

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, junio 25 de 2021. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para que la parte demandante no acreditó la notificación por aviso de los herederos de la demandada. Sírvase proveer.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación:	710
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	LUIS ALBERTO BECERRA VALDERRAMA
Demandados:	ASTRID ELENA MENDEZ LUZ ALBA MENDEZ GONZALEZ JOSSI ESTEBAN VILLEGAS CALDERON
Radicado:	2015-00180-00

Vista la constancia secretarial que antecede y verificado el expediente, se **REQUIERE** a la parte demandante para que acredite dentro del proceso la notificación por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, curador de la herencia yacente de la señora **LUZ ALBA MENDEZ GONZALEZ**, conforme lo previsto en el artículo 160 del C.G.P. y de acuerdo con lo dispuesto por auto de fecha 02 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE,


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

<p style="text-align: center;">JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">La providencia anterior se notifica en el Estado N° 88 del 30 de Junio de 2021.</p> <p style="text-align: center;">— </p> <p style="text-align: center;">FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc</p>
--